



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS

FIELDSTAFF

Page No. 519 Date 12.05.20

Resolución Ministerial

No. 602-2005-MIMDES

Lima. 09 SET. 2005

Visto, el Informe Técnico No. 022-2005-MIMDES/OGPP-OP de fecha 08 de agosto de 2005, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 16 de diciembre de 2003, emitido por la entidad donante Diocese of La Crosse, con sede en Wisconsin, Estados Unidos de América, se ha efectuado una donación consistente en ocho (8) paletas con 560 bolsas de leche en polvo instantánea, con un peso aproximado de 13,132.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 1703622 y un peso bruto de 13,190,000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00010827 y con un valor FOB aproximado de US\$ 56,589.94 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 94/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa Hogar Juan Pablo II, amparada entre otros documentos en el Certificado de Libre Venta, Sanidad, Purezza, Salud y Origen de fecha 18 de noviembre de 2003, el Certificado de Análisis de fecha 01 de diciembre de 2003, la Declaración Unica de Aduanas No.118-2004-10-019287-01-3 y el Certificado Zoonosanitario de Internamiento de Animales Productos y Subproductos de Origen Animal No. 017465:

Que, a través del expediente No. 2005-031-E026050 la donataria acredita con Actas de Entrega – Recepción la distribución del bien donado a cada uno de los beneficiarios siguientes: El Instituto Educativo Parroquial, la Parroquia Sagrado Corazón, la Parroquia Fundación Santa Martha, entre otros:

Que, la Asociación Casa Hogar Juan Pablo II mediante Carta de fecha 22 de julio de 2005, solicita al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social la emisión de la Resolución de aprobación de donación en vía de regularización;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0155-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00376/SUNAT de fecha 02 de marzo de 2003, que actualiza su inscripción:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
MONICA ESPINOZA VARGAS

PELOUTARIA
NACIONAL DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO SOCIAL
Pag. 11 519 Fecha 12.09.05

Que, por la Ley No. 27793 se estableció que es competencia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, el adulto mayor y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas, corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobar, en vía de regularización, la donación antes citada;

Que, mediante Memorando No. 080-2005-MIMDES-OGPP de fecha 10 de agosto de 2005, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite, bajo su conformidad, el Informe Técnico No. 022-2005-MIMDES/OGPP-OP a través de la cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable para la aprobación de la donación proveniente del exterior a favor de la Asociación Casa Hogar Juan Pablo II;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-EF-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Diocese of La Crosse, con sede en Wisconsin, Estados Unidos de América, consistente en ocho (8) paletas con 560 bolsas de leche en polvo instantánea, con un peso aproximado de 13,132.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 1703622 y un peso bruto de 13,190,000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00010827 y con un valor FOB aproximado de US\$ 56,589.94 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 94/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa Hogar Juan Pablo II.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio, de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social